



Resolución de Gerencia Municipal

N° 281 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante INFORME N°3210-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 25/05/2023 del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1951-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24/05/2023, del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0073-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24/05/2023, del INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°01962-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 23/05/2023, de la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°134-2023-WMA-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 23/05/2023 del RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°648-GAJ/MDCGAL de fecha 22/05/2023 del GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA, INFORME N°3017-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17/05/2023 del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1856-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 17/05/2023 del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0071-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16/05/2023 del INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°01793-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 16/05/2023 de mayo de la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°127-2023-WMA-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 15/05/2023 del RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°604-GAJ/MDCGAL de fecha 12/05/2023 del GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA, INFORME N°393-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 09/05/2023 del GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°0845-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 08/05/2023 del SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°2736-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 08/05/2023 del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1707-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08/05/2023 del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0061-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04/05/2023 del INSPECTOR DE OBRA, el INFORME N°01568-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 23/05/2023 de la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°103-2023-WMA-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27/04/2023 del RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°1539-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26/04/2023 del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0056-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 21/03/2023 del INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°01367-2023-SGO-GEI/MDCGAL con fecha 17/04/2023 de la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°091-2023-WMA-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14/04/2023 del RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°680-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 30/05-2023 del GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Directiva N°003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde: "al Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones al expediente técnico: b) El residente es responsable técnico-administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos, materiales, entre otros: c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentará los expedientes de obra, adicionales, mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación". De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: "a) Responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra, b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generadas de modificaciones al expediente técnico, referido a adicionales, partidos nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo"; y por último el parágrafo IX numeral 9.7 prescribe: "Los adicionales de obra proceden en los casos siguientes: a. Por errores del Expediente Técnico y b. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto".

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°578-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2552913, bajo ejecución de modalidad de administración Directa con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°182-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31/03/23, donde se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 61 días calendarios computados desde el 01 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023, cuyo plazo reprogramado total es 241 días calendario del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2552913



Resolución de Gerencia Municipal

N° 284 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°58-2023-GM/MDCGAL, con eficacia anticipada al de fecha 04 de Enero del 2023, SE DESIGNA AL ING. WILSON MAQUERA ARO COMO RESIDENTE DE OBRA, con código único de inversiones 2552913.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°91-2023-GM/MDCGAL, con eficacia anticipada de fecha 05 de Enero del 2023, se designa a la Ing. MARIBEL C. CORAZI JOAQUIN COMO INSPECTOR DE LA OBRA, con código único de inversiones N°2552913.

Que mediante el INFORME N°3210-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA el INFORME N°1951-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, remite la CONFORMIDAD del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 01, correspondiente a la ejecución proyecto en mención con CUI N°2552913, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, solicita se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutorio a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante INFORME N°1951-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) presentado por la Ing Maribel Corazi Joaquin, en su calidad de Inspector de proyecto en mención con CUI N° 2552913, indica que, de acuerdo a la evaluación realizada respecto a las aclaraciones alcanzadas sobre el Expediente ADICIONAL DE OBRA N 01. MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES. por parte del residente de obra - Ing. Wilson Maquera Aro, está de acuerdo a la Directiva N 003-2009-MDCGAL lo dispuesto en el ítem IX-ejecución de obra, justificado al amparo en el numeral 9.7 adicionales, deductivos de obra, correspondiendo precisar que el adicional de mayores metrados y partidas nuevas es a causa de errores del expediente técnico y adicional de incremento de precios y mayores gastos generales son por situaciones imprevisibles generadas posterior a la aprobación por lo que concluye dar la CONFORMIDAD al Expediente Adicional de Obra N°01 en mención, que deberá ser finalmente aprobado a través de acto resolutorio por la Institución.

Que mediante INFORME N°0073-2023-MCCJ-10-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN EMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N°01, del proyecto en mención con CUI N°2552913, el cual fue presentado por el residente de obra. Se realizó la revisión y evaluación, indicando en el numeral 2.1. De acuerdo a la directiva N° 003-2009, en cual precisa en el ítem VII.- del residente de obra (...) de la directiva suscrita menciona que el residente de obra deberá de anotar las causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto) (...). 2.2. También en el numeral 9.7 adicionales, deductivos de obra (...) de la directiva suscrita menciona los adicionales de obra procede en los casos siguientes: por errores de expediente técnico. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a proyecto. Como se aprecia del citado ítem VII y numeral 9.7 de la directiva suscrita el residente de obra pone conocimiento lo siguiente: a) ADICIONAL N°1: POR MAYORES METRADOS: Mediante cuaderno de obra, asiento N° 096 y 98 del residente de obra, de fecha 05 enero y 01 de febrero del 2023, la residencia informa al inspector de obra que existe incongruencias y errores y también en que existe un desbalance de avance físico y financiero del proyecto (...), Mediante cuaderno de obra, asiento N° 113 del residente de obra, de fecha 14 de febrero del 2023, la residencia informa al inspector de obra (...), de acuerdo a la cuantificación de metrados se encontró mayores metrados las siguientes partidas y que serán necesarios para cumplimiento de la meta (...), Mediante cuaderno de obra, asiento no 121, del inspector de obra, se toma conocimiento de lo indicado, se realizó la revisión en expediente técnico, encontrados las diferencias la indicación de planos (...), con respecto a los asientos del residente mayores metrados, partidas nuevas por lo que se autoriza el adicional respectivo. De los párrafos precedentes la CAUSAL DE MAYORES METRADOS ES POR ERRORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Cuya realización de las partidas resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra y que da lugar a un presupuesto adicional y que no fue considerada en el expediente técnico para cumplirse la finalidad pública. Las partidas se precisan en el informe emitido antes citado. b) ADICIONAL N°1: POR PARTIDAS NUEVAS: Mediante cuaderno de obra, asiento N°096 y 98 del residente de obra, de fecha 05 enero y 01 de febrero del 2023, la residencia informa al inspector de obra que existe incongruencias y errores y también en que existe un desbalance de avance físico y financiero del proyecto (...), Mediante cuaderno de obra, asiento No 121, del inspector de obra, se toma conocimiento de lo indicado, se realizó la revisión en expediente técnico, encontrados las diferencias la indicación de planos (...), con respecto a los asientos del residente mayores metrados, partidas nuevas por lo que SE AUTORIZA EL ADICIONAL RESPECTIVO. Mediante cuaderno de obra, asiento N°135 del residente de obra, de fecha 04 de marzo del 2023, la residencia reitera la autorización del asiento N° 113; al inspector de obra (...), las partidas suscritas del asiento contemplan mayores gastos generales, que también existe partidas nuevas como la escalera, dicha residencia plantea la escalera de gato para el acceso de azotea y/o mantenimientos de tanque elevado (...), Mediante cuaderno de obra, asiento N°166 del residente de obra, de fecha 31 de marzo del 2023, la pone conocimiento al inspector de obra de acuerdo a la revisión del expediente técnico de la obra, se encontró errores y/o omisiones de las partidas, que en los planos figuran AR-01 y en los detalles D-01. De los párrafos precedentes LA CAUSAL DE PARTIDAS NUEVAS ES POR ERRORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Cuya realización de las partidas resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra y que da lugar a un presupuesto adicional y que no fue considerada en el expediente técnico para cumplirse la finalidad pública. las partidas se precisan en el informe emitido. c) ADICIONAL N°1: POR INCREMENTO DE PRECIOS: Mediante cuaderno de obra, asiento N°096 y 98 del residente de obra, de fecha 05 enero y 01 de febrero del 2023, la residencia informa al inspector de obra que existe incongruencias, errores y también en que existe un desbalance de avance físico y financiero del proyecto (...), Mediante cuaderno de obra, asiento N° 136 del residente de obra, de fecha 06 de marzo del 2023, la residencia pone conocimiento; al inspector de obra (...), los cuadros generados por el área usuaria, y recepcionado por el Sub Gerencia de logística para indagación de mercado, superan a 10% hasta 30%, por lo tanto, dichos incrementos de precios ocasionasen adicionales de obra (...), Mediante cuaderno de obra, asiento No 142 del inspector de obra, de fecha 10 de marzo del 2023, según asiento del residente de obra, a su vez indica el residente de obra que sería un adicional generando ampliación presupuestal de ser el caso. A causa de incremento de precios. DE LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES SUSCRITAS MEDIANTE CUADERNO DE OBRA LA CAUSAL DE INCREMENTO DE PRECIOS POR SITUACIONES IMPREVISIBLES GENERADAS ES POSTERIORMENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO. El presente adicional es indispensable para el funcionamiento de prácticas deportivas y recreativas. Precios teniendo en cuenta fenómenos naturales y situación política que atraviesa el país. El incremento desorbitado, imprevisible e



Resolución de Gerencia Municipal

N° 281 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

31 MAYO 2023

inesperado del precio de las materias primas necesarias para la construcción se ha evidenciado a partir de primeros del año 2021, sin que se pueda concretar una fecha exacta, y en cualquier caso, los operadores del sector de la construcción (administración, contratistas, industriales, fabricantes, proveedores, etc) han tomado conciencia del asunto, una vez que se ha comprobado que no se trataba de una fluctuación y/o inflación del precio, sino una tendencia continua, progresiva y persistente, con variaciones de cerca del 100% sobre los precios medios del año 2020. Estos incrementos se suman al experimentado por otros insumos como el gas, que sube un 450% con respecto a 2020 y el precio de la electricidad en España y en el conjunto de Europa, con una fuerte repercusión en las cadenas de producción, transporte, y distribución. La incidencia del incremento de precios en los contratos públicos se ha puesto de manifiesto y ha trascendido al sector, en general, y a la administración pública. En ese sentido conforme a la directiva vigente el sustento técnico y legal se adjunta en el expediente de adicional en los folios 143-144. **d) ADICIONAL N°1: POR MAYORES GASTOS GENERALES: Mediante cuaderno de obra, asiento N°096 y 98 del residente de obra**, de fecha 05 enero y 01 de febrero del 2023, la residencia informa al inspector de obra que existe incongruencias y errores y también en que existe un desbalance de avance físico y financiero del proyecto (...). **Mediante cuaderno de obra, asiento No 121, del inspector de obra**, se toma conocimiento de lo indicado, se realizó la revisión en expediente técnico, encontrados las diferencias la indicación de planos (...), con respecto a los asientos del residente mayores metrados, partidas nuevas por lo que se autoriza el adicional respectivo. **Mediante cuaderno de obra, asiento N° 135 del residente de obra**, de fecha 04 de marzo del 2023, la residencia reitera la autorización del asiento No 113; al inspector de obra (...), las partidas suscritas del asiento contemplan mayores gastos generales. **Mediante asiento N° 166, del residente de obra** de fecha 31 de marzo del 2023, la residencia informa al inspector de obra que el día de hoy se aprobó ampliación de plazo No 01 a causa de desabastecimiento de materiales de la obra. De los párrafos precedentes suscritas **mediante cuaderno de obra la causal de mayores gastos generales es por situaciones imprevisibles generadas posteriormente aprobación del proyecto, por la ampliación de plazo N° 01** que fue aprobado con resolución N°182-2023-GM/MDCOAL, con fecha 31 de marzo del 2023, con un plazo de 61 días calendarios, de acuerdo a la directiva suscrita en el capítulo IX. De la ejecución de obra, en el ítem 9.7 adicionales, deductivos de obra y ampliaciones de plazos (...). Por lo tanto, para presente adicional por, mayores gastos generales, fue ocasionado por situaciones imprevisibles generados posteriormente a la aprobación del proyecto. También de acuerdo a la resolución de alcaldía N°175-2012-MDCGAL, se aprueba la directiva N°002-2012-MDCGAL TACNA, normas para la distribución y uso de los gastos generales en los proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública municipal menciona lo siguiente: En el inciso 4.1.6. gastos generales del proyecto de inversión pública; son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución del proyecto que no intervienen en el proceso mismo, pero son necesarios para que el proyecto de inversión pública cumpla con sus objetivos y metas los mismos servirán para la contratación de personal. En ese sentido conforme a la directiva vigente el sustento técnico y legal se adjunta en el expediente de adicional en los folios 53-55.

En ese orden de ideas el citado informe técnico emitido por la ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN en su calidad de INSPECTOR DE LA OBRA en su numeral 3 de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES indica: De acuerdo a la evaluación realizada, la suscrita procede a REMITIR LAS ACLARACIONES alcanzadas por la residencia del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01, está de acuerdo a la directiva N°003-2009-MDCGAL; en lo dispuesto en el ítem IX.- ejecución de obra; justificado al amparo en el numeral 9.7 adicionales, deductivos de obra. **Corresponde precisar el adicional de mayores metrados y partidas nuevas es a causa de errores del expediente técnico y adicional de incremento de precios y mayores gastos generales son por situaciones imprevisibles generadas posterior a la aprobación del proyecto.** El presupuesto del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01: MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES modificado total del expediente técnico cuyo monto es de S/416,621.34 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE UNO CON 34/100 SOLES). siendo la incidencia del Expediente Adicional N°01 el porcentaje de 16.36% con un porcentaje de incidencia acumulada de 116.36%, respecto al expediente técnico aprobado, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/2'962,707.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES). **Para el logro de las metas físicas del Proyecto en mención con CUI N°2552913, en ese sentido es de necesidad aprobar EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01, SE DA LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01: MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES, que deberá ser finalmente aprobado a través de acto resolutorio por la institución. Por lo tanto esta Inspección emite mediante el presente informe lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01 PARA SU APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO por parte de la entidad, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para continuar con el trámite correspondiente. Conforme al cuadro detallado en lo siguiente:**

Item	Descripción	%	Presupuesto	Mayores Metrados	Partidas Nuevas	Incremento de precios	Gastos Generales	Adicional N° 01	Presupuesto Modificado N°01
			(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)=(b+c+d+e)	
1	Costo Directo		1,968,217.58	24,927.09	31,749.71	258,751.40		315,428.20	2,283,645.78
2	Gastos Generales	12.00%	236,186.11	2,991.25	3,809.97	0.00	88,320.00	95,121.22	331,307.33
3	Presupuesto de obra		2,204,403.69	27,918.34	35,559.68	258,751.40	88,320.00	410,549.42	2,614,953.11
4	Gasto de Estudio	3.50%	77,154.13					0.00	77,154.13
4	Gastos de Supervisión	4.00%	88,176.15	1,116.73	1,422.39		3,532.80	6,071.92	94,248.07
5	Gastos de Liquidación	2.00%	44,088.07						44,088.07
6	Gastos de Gestión	6.00%	132,264.22						132,264.22
7	Costo Total		2,546,086.26	29,038.07	36,982.07	258,751.40	91,852.80	416,621.34	2,962,707.60

Que mediante el INFORME N°01962-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N°0134-2023-WMA-RO-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL. El Residente de Obra Ing. Wilson Maquera Aro, presenta la aclaración del Adicional de Obra N°01. Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Incremento de Precios y Mayores Gastos Generales correspondiente a la Obra en mención con CUI N°2552913. Por lo que se recomienda que mediante su despacho se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 281 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Que mediante el INFORME N°134-2023- WMA- CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SG0-GEI/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ING. ING. WILSON MAQUERA ARO, emite la aclaración del adicional de obra N°01, por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales del proyecto en mención con CUI N°2552913. En ese sentido indica en sus numeral 3 DE CONCLUSIONES: El presente adicional de obra por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales está de acuerdo a la directiva N°003-2009-MDCGAL; lo dispuesto en el ítem IX.- ejecución de obra, justificado al amparo en el numeral 9.7 adicionales, deductivos de obra. Corresponde precisar el adicional de mayores metrados y partidas nuevas es a causa de errores del expediente técnico y adicional de incremento de precios y mayores gastos generales son por situaciones imprevisibles generadas posterior a la aprobación del proyecto. El presupuesto modificado total del expediente técnico es de S/. 2,962,707.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAYDOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES). Finalmente, las aclaraciones alcanzadas por la residencia se recomienda tramitar con celeridad al área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos.

Que mediante el INFORME N°648 -GAJ/MDCGAL, de fecha 22 de mayo, emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA ABOG. HECTOR LAURENCE RODRIGUEZ FLORES indica en sus conclusiones lo siguiente: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas del residente de obra y del inspector de obra, este despacho considera que EL ADICIONAL DE OBRA N°1 remitido que contiene los Expedientes de MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES, debe contener su sustento Técnico-Legal detallado en cada uno de ellos, acorde a la causal invocada conforme los hechos propios de cada, debidamente calificado, en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N°003-2009-MDCGAL. En consecuencia, este despacho insta a las áreas antes citadas den cumplimiento a la DIRECTIVA 003-2009-MDCGAL, y así mismo que los informes emitidos por las diferentes áreas de la entidad guarden congruencia con el sustento que motiva lo solicitado, (Adicional de obra 01) y la calificación de la causal invocada. En ese orden de ideas las áreas deben justificar y sustentar lo solicitado. En ese sentido la gerencia de asesoría jurídica es de opinión que se ratifica en todos sus extremos señalado en el INFORME N°604 -2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de mayo del 2023, en virtud que no se ha levantado las observaciones realizadas en el informe antes citado.

Que mediante el INFORME N°3017-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°1856-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°01, correspondiente a la ejecución Proyecto en mención con CUI N° 2552913.

Que mediante INFORME N°1856-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, RATIFICA la CONFORMIDAD al Expediente Adicional de Obra N°01 emitida por el inspector del proyecto, por lo que solicita derivar el presente documento a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para continuar con el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO o documento equivalente a su decisión.

Que mediante INFORME N°0071-2023-MCCJ-10-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN EMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N°01, del proyecto en mención, con CUI N°2552913, el cual fue presentado por el residente de obra, Por lo tanto, después de haber realizado la revisión del documento de la referencia B), por el residente de Obra, esta Inspección emite mediante el presente informe lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01: MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES PARA SU APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO por parte de la entidad, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante el INFORME N°01793-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 16 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N°0127-2023-WMA-RO-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente.

Que mediante el INFORME N°127-2023- WMA- CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SG0-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ING. ING. WILSON MAQUERA ARO, remite las precisiones del adicional de obra N°01, por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales del proyecto en mención, de acuerdo a la referencia a) menciona lo siguiente: Finalmente, las precisiones alcanzadas por la residencia están de acuerdo a la normativa vigente, por lo tanto, recomienda mediante su despacho tramitar con celeridad área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos.

Que mediante el INFORME N°604-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de mayo, emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA ABOG. HECTOR LAURENCE RODRIGUEZ FLORES indica OBSERVACIONES indicando: Cualquier modificación al expediente técnico debe estar JUSTIFICADO y/o SUSTENTADO, debiendo encontrarse asentado en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector (...), De lo expuesto se tiene entonces que lo advertido resulta indispensable para un oportuno trámite de modificación al expediente técnico, en este caso por adicional



Resolución de Gerencia Municipal

Nº -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

Nº01 por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales. Que a fin de continuar con el trámite respectivo el área usará debe dilucidar lo advertido líneas arriba, ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº003-2009-MDCGAL.

Que mediante INFORME Nº393-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el INFORME Nº0845-2023-SGP-GPP-GM-AMDCGAL: emite la Disponibilidad Presupuestal; SUSTENTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES POR EL IMPORTE DE S/416,621.34 EL MISMO SERÁ FINANCIADO POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS Y RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; así mismo recomienda que previa a la Asignación y/o Certificación Presupuestal por parte de la Unidad Ejecutora (UEI) en el Marco del INVIERTE PE esta debe de efectuar el Registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante INFORME Nº0845-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, emite en su sección de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES señalado en el numeral III dice: Se procedió a evaluar el Expediente de Modificación Nº01 (Adicional Nº 01 de Obra del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2552913, el mismo que asciende a S/ 416,621.34 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno con 34/100 Soles) del Proyecto de Inversión en mención con CUI Nº2552913, así como el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 416,621.34 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Veintiuno con 34/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, por lo que el Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión con CUI Nº2552913, asciende a S/ 2'962,707.60 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Siete con 60/100 Soles). Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento. Conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICACION Nº01(ADICIONAL Nº01)				PRESUPUESTO ACTUALIZADO (MODIFICACION Nº01)
		MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	INCREMENTO DE PRECIOS	INCREMENTO GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO (CD)	1968,2758	24,927.09	3,1749.71	258,751.40	0.00	2,293,645.78
GASTOS GENERALES (12%)	236,168.11	2,991.25	3,809.97	0.00	88,320.00	331,307.33
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,204,403.69	27,918.34	38,559.68	258,751.40	88,320.00	2,614,953.11
EXPEDIENTE TECNICO (35%)	77,154.13					77,154.13
SUPERVISIÓN (4%)	88,176.16	118.73	1,422.39	0.00	3,532.90	94,248.07
LIQUIDACIÓN (2%)	44,088.07					44,088.07
GASTOS DE GESTIÓN (6%)	132,264.22					132,264.22
COSTO DE INVERSION TOTAL (S/)	2,846,988.28	28,038.07	39,982.07	258,751.40	91,852.90	2,962,707.60
INCREMENTO DE PRESUPUESTO						416,621.34

Que mediante el INFORME Nº2736-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME Nº-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, remite el EXPEDIENTE DE ADICIONAL Nº 01, correspondiente a la ejecución proyecto en mención y solicita, se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante INFORME Nº1707-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: En atención al documento de la referencia a) presentado por la Ing Maribel Corazi Joaquin, en su calidad de Inspector de proyecto en mención. En tal sentido, ante lo indicado por el Inspector de obra líneas arriba subrayado, está Sub Gerencia solicita mediante su despacho se derive el presente a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante INFORME Nº0061-2023-MCCJ-IO-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN EMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA Nº01, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto en mención CON CUI Nº2552913, Por lo tanto, después de haber realizado la revisión y evaluación al expediente emitido mediante documento de la referencia B), esta Inspección emite mediante el presente informe la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N 01: MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES PARA SU APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO por parte de la entidad, se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones para el trámite correspondiente.

Que mediante el INFORME Nº01568-2023-SGO-GEI/MDCGAL, emitido con fecha 23 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME



Resolución de Gerencia Municipal

N° 281 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

N°0103-2023-WMA-RO-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL se recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente.

Que mediante el **INFORME N°103-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA ING. ING. WILSON MAQUERA ARO**, remite la subsanación de observaciones del adicional de obra No 01, por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales del proyecto en mención con CUI N°2552913.

Que mediante **INFORME N°1539-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI**, remite el expediente del adicional de obra N°01, solicita se derive el presente a la **SUB GERENCIA DE OBRAS**, con atención al residente de obra, a fin que proceda con el levantamiento de observaciones señalados en el informe de referencia.

Que mediante **INFORME N°0056-2023-MCCJ-I0-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN** REMITE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL ADICIONAL DE OBRA N°01, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES, del proyecto en mención con CUI N°2552913 en el cual CONCLUYE: Por lo tanto después de realizar la revisión a la primera modificación al expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N°01, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES en atención a lo solicitado se remite **OBSERVADO**, se recomienda derivar el presente informe a la Sub Gerencia de Obras para que se derive al Residente encargado del PIP en mención con CUI N°2552913 y proceda con el levantamiento de observaciones correspondiente.

Que mediante el **INFORME N°01367-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, emitido con fecha 17 de abril del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención al **INFORME N°091-2023-WMA-RO-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL** se recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente.

Que mediante el **INFORME N°091-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA ING. ING. WILSON MAQUERA ARO**, remite el adicional de obra No 01, por mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios y mayores gastos generales del proyecto en mención, recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para evaluación y aprobación.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del **INFORME N°680-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por el **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el **EXPEDIENTE** adicional de obra No 01 (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES) del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2552913, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su **APROBACIÓN**, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos de la Directiva N°003-2009-MDCGAL, "Directiva para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", señalado en el numeral 9.7 DE LOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO. En los términos señalados mediante el **INFORME N°393-2023-GPP-GM/MDCGAL**, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA**, así como el Informe N°0845-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS**, y el **INFORME N°0073-2023-MCCJ-I0-CSPDYORPSMIEDCGALPTDT-SGSLP-GEI/MDCGAL**, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. MARIBEL CINTHYA CORAZI JOAQUIN**, en el que precisa que el adicional de mayores metrados y partidas nuevas es por causa de errores del expediente técnico y adicional de incremento de precios y mayores gastos generales son por situaciones imprevisibles generadas posterior a la aprobación del proyecto. Por lo que da la conformidad al **EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01** del proyecto en mención indicando que el presupuesto del **EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°01** (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO DE PRECIOS Y MAYORES GASTOS GENERALES) modificado total del expediente técnico cuyo monto es de S/416,621.34 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE UNO CON 34/100 SOLES), siendo la incidencia del Expediente Adicional N°01, con una incidencia de 16.36% con un porcentaje de incidencia acumulada de 116.36%, respecto al expediente técnico aprobado, cuyo monto modificado del presupuesto total asciende a la suma de S/2'962,707.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES).

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos Gerente de Ejecución de inversiones.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 281 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 MAYO 2023

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente adicional N°01 (mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios, mayores gastos generales) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2552913, por un monto de S/416,621.34 (CUATROSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE UNO CON 34/100 SOLES), con un monto de incidencia de 16.36%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/2'962,707.60 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES). que representa una incidencia acumulada de 116.36%, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICACION N°01 (ADICIONAL N°01)				PRESUPUESTO ACTUALIZADO (MODIFICACION N°01)
		MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	INCREMENTO DE PRECIOS	INCREMENTO GASTOS GENERALES	
COSTO DIRECTO (CD)	196827.58	24927.09	31749.71	258.75140	0.00	2,293,645.78
GASTOS GENERALES (12%)	238.166.11	299125	380997	0.00	88,320.00	331,307.33
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,204,403.69	27,918.34	35,559.68	258,751.40	88,320.00	2,614,953.11
EXPEDIENTE TECNICO (3.5%)	77.6413					77,154.13
SUPERVISION (4%)	88,176.15	116.73	1422.39	0.00	3532.90	94,248.07
LIQUIDACION (2%)	44,088.07					44,088.07
GASTOS DE GESTION (6%)	132,264.22					132,264.22
COSTO DE INVERSION TOTAL (S/)	2,546,888.28	29,035.07	36,982.07	258,751.40	91,852.90	2,962,707.60
INCREMENTO DE PRESUPUESTO						416,621.34

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGE
SGO
SGFP
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL